

## AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

Extracto núm. 170507 de la resolución núm. 10973/2024 de 14 de noviembre de 2024, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, Área de Participación Ciudadana a entidades locales sin ánimo de lucro.

BDNS (Identif.): 797380.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/797380>

Y en la web municipal: <http://www.mairenadelaljarafe.es>.

### Primero. *Beneficiarios.*

Podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas entidades sin ánimo de lucro que estén legalmente constituidas e inscritas a la fecha de la presente convocatoria en el Registro de Entidades Asociaciones sin Ánimo de Lucro del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, tengan en el mismo una antigüedad mínima de dos años, no disfruten de otras subvenciones directas del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe o sus Organismos Autónomos y que reúnan los requisitos previstos en las presentes bases y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

### Segundo. *Objeto.*

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de subvenciones para el ejercicio 2024, por parte del Área de Participación Ciudadana, en régimen de concurrencia competitiva para financiar actuaciones realizadas por las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de Mairena del Aljarafe. Se distinguen dos líneas concretas, teniendo en cuenta que cada entidad podrá ser beneficiaria de solo una subvención independientemente de la línea de actuación a la que corresponda la actividad a subvencionar:

LÍNEA 1. Inversiones en equipamientos musicales, mobiliarios terapéuticos y de oficina, actualizaciones patrimoniales y equipos electrónicos tales como: equipos informáticos, impresoras, proyectores, micrófonos, equipos de sonido, etc, adquisición de elementos inventariables relacionados con los mismos.

LÍNEA 2. Actividades desarrolladas por las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro realizadas en el municipio durante el año 2024.

### Tercero. *Bases reguladoras.*

El procedimiento de concesión de subvenciones reguladas en esta convocatoria será conforme a lo establecido en la citada convocatoria de subvenciones para 2024 a conceder en régimen de concurrencia competitiva por el Área de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe a asociaciones y entidades locales sin ánimo de lucro para la realización de actividades e inversiones.

### Cuarto. *Cuantía.*

1.- La cuantía total asignada para financiar el importe de las subvenciones de este programa asciende a 55.000,00€. imputándose a las siguientes aplicaciones del presupuesto del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe:

LÍNEA 1	009 924 10 780 00	30.000,00€
LÍNEA 2	009 924 10 480 00	25.000,00€
	Total:	55.000,00€

### Quinto. *Subvención e importe de las ayudas.*

La cuantía de las subvenciones a otorgar consistirá en el 100% del coste final de la actividad de acuerdo al presupuesto presentado que nunca excederá de hasta un máximo de:

LÍNEA 1: 3.000,00 € para los proyectos de inversión.  
LÍNEA 2: 3.000,00 € para los proyectos o actividades.

Se considerará gasto realizado, el que ha sido efectivamente pagado con posterioridad al 1 de enero de 2024 y con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución de los proyectos, 31 de diciembre de 2024.

### Sexto. *Plazo de presentación de las solicitudes.*

La solicitud (Anexo I) y los anexos II y III y demás documentación obligatoria y complementaria, se podrá presentar por medios electrónicos en el Registro Electrónico Único de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe accesible a través de la página web del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Mairena del Aljarafe a 18 de noviembre de 2024.—El Concejal-Delegado del Área de Ciudadanía, Cultura y Fiestas, Protección Pública y Movilidad Urbana, Sergio Toro González.